Asesoría técnica – Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) Pasto, Nariño

SUBDIRECCION DE SALUD PUBLICA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

RAUL DELGADO GUERRERO Gobernador de Nariño





ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO Instituto Departamental de Salud de Nariño





Asegurar que toda mujer que legalmente tenga derecho acceda con facilidad al servicios de IVE

Dar satisfacción a las necesidades particulares de poblaciones como:

- adolescentes
- víctimas de violencia sexual
- mujeres en contextos de conflicto armado
- ·mujeres en situación de discapacidad
- ·mujeres en situación de desplazamiento
- mujeres de bajos recursos
- mujeres de zonas rurales

Ministerio de la Protección Social

IVE

ำทอ

Perspectiv a salud pública Perspectiv a social Perspectiv a social Perspectiv a legal Perspectiv a legal Perspectiv a legal Perspectiv a ética Servicio de salud (SGSSS)

Fondo de Poblacion de las Naciones Unidas

Perspectiva médica

Los procedimientos y las técnicas son simples y seguros.

Cuando se lleva a cabo por profesionales de la salud capacitados y con equipo apropiado, una técnica adecuada y estándares sanitarios, el aborto es uno de los procedimientos médicos de menor riesgo.

Un aborto inseguro es:

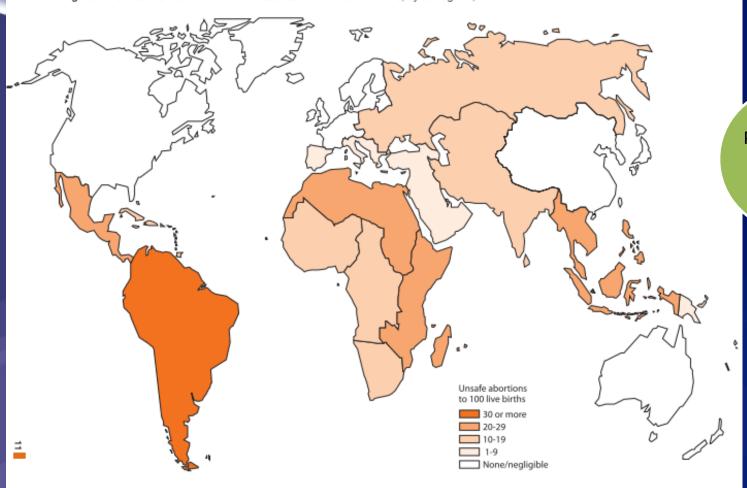
"un procedimiento para finalizar un embarazo
no deseado que realizan personas que carecen
del entrenamiento necesario o que se lleva a
cabo en un ambiente donde so careca de cabo en un ambiente donde se carece de un estándar médico mínimo, o ambos"

(Organización Mundial de la Salud 1992)



Ministerio de la Protección Social República de Carbiorto inseguro a nivel globa Fondo de Poblacion de las Naciones Unidas Nac





Perspectiva salud pública

Ministerio de la Protección Social

- Embarazos no planeados, 67%
 - 29% fueron deseados para más tarde
 - 38% reportados abiertamente como no deseados
- Uso actual de métodos anticonceptivos modernos en Colombia de 68,2 % (2005) a 72,9% (2010)
 - Alta proporción (7%) de mujeres con necesidad insatisfecha de anticoncepción
- 37% (alguna vez casadas o unidas) violencia física por parte del cónyuge o la pareja (53%)
 - El 10% fue violada por su pareja a nivel nacional y el 9.8% en Nariño
 - Sólo el 21% asistió a una institución de salud para su atención.
- El 6% de las colombianas (3.6% Nariño) ha sido violada o forzada a tener relaciones sexuales (Sin incluir las violaciones por el cónyuge o la pareja)
 - Nacional = 730 mil; Nariño = 15 mil



Más del 20% desconoce las causas por las que la IVE es permitida en Colombia

8% de las mujeres refiere que su último embarazo terminó en interrupción o aborto.

De 10-14 años nacimientos:

Nacional = 6852

<u>Nariño</u> = 214



¿Cuántas mujeres en Nariño, que han sido víctimas de una violación o de tener relaciones sexuales forzadas y no desea continuar con su embarazo, tiene información y puede acceder a la atención de IVE con oportunidad y calidad?



- El aborto inducido es practicado por mujeres de todos los estratos socioeconómicos
- Quienes acceden con mayor facilidad???

Perspectiva social



¿Qué proporción de mujeres en Nariño, en situación de vulnerabilidad que no desea continuar con su embarazo y se encuentra en alguna de las 3 causales permitidas, tiene información y puede acceder a la atención de IVE con oportunidad y calidad?



Ministerio de la Protección Social

República de Colombia Leyes sobre aborto a nivel globa

Fondo de Poblacion de las Naciones Unidas Narino



Center for Reproductive Rigths, 2007





Table 1. Grounds on which abortion is legally permitted in 193 countries, 2001

	To save the woman's life	To preserve physical health	To preserve mental health	Rape or incest	Fetal impair- ment	Economic or social reasons	On request
All countries (n = 193)							
Permitted	189	122	120	83	76	63	52
Not permitted	4	71	73	110	117	130	141
Developed countries (n = 48)							
Permitted	46	42	41	39	39	36	31
Not permitted	2	6	7	9	9	12	17
Developing countries (n = 145)							
Permitted	143	80	79	44	37	27	21
Not permitted	2	65	66	101	108	118	124

Perspectiva legal

Source: United Nations12

World Health Organization (WHO), Unsafe Abortion: Global and Regional Estimates of Incidence of Unsafe Abortion and Associated Mortality in 2003, Geneva: WHO, 2007

Después de que se liberalizó el aborto en Suráfrica en 1996, la incidencia de infección por aborto disminuyó en 52%, y la RMM disminuyó en 91%.

Derechos sexual y reproductivos – derechos humanos

- Conferencia Mundial de Derechos Humanos, (Viena, Austria, 1993)
- Conferencia Mundial de Población y Desarrollo, (El Cairo, Egipto, 1994)
- Conferencia Mundial sobre la Mujer, (Beijing, China, en 1995)
 - Sobre los derechos humanos de la mujer
- Dos principios:
 - Derecho a la atención en salud reproductiva
 - Derecho a la vida y la salud de la mujer
 - Derecho a la autodeterminación reproductiva
 - Derecho a la integridad física, a la intimidad, a planificar la propia familia, a estar libre de todas las formas de violencia y coerción que afectan la vida sexual o reproductiva de una mujer / a no ser sometidas a tratos crueles, inhumanos o degradantes
 - Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas (CDHNU), Organización Mundial de la Salud (OMS), Amnistía Internacional (AI).

Principios bioéticos:

 Autonomía (consentimiento informado), beneficencia (uso de la mejor técnica), no maleficencia (evitar el daño) y justicia (atención sin discriminación)





- 21% de las mujeres que sufren de violencia física por el cónyuge o pareja acuden a una institución de salud
 - "En un 7% de ellas no recibió <u>ninguna información</u> sobre las posibilidades de colocar una denuncia y en dónde hacerlo, lo cual es muy delicado, puesto que refleja un grupo de médicos o paramédicos que no están lo suficientemente <u>entrenados y capacitados</u> para atender a este tipo de usuarias y problemas de manera profesional" ENDS, 2010.
- La atención de IVE está incluida en el POS

Servicio de salud (SGSSS)

 La violencia sexual es una URGENCIA MÉDICA



Fondo de Poblacion de las Naciones Unidas

400.000

Abortos Clandestinos 2008

Prada E et al., Embarazo no deseado y aborto inducido en Colombia: causas y consecuencias, Nueva York: Guttmacher Institute, 2011 ¿Abortos legales pero clandestinos? ¿Qué significa?

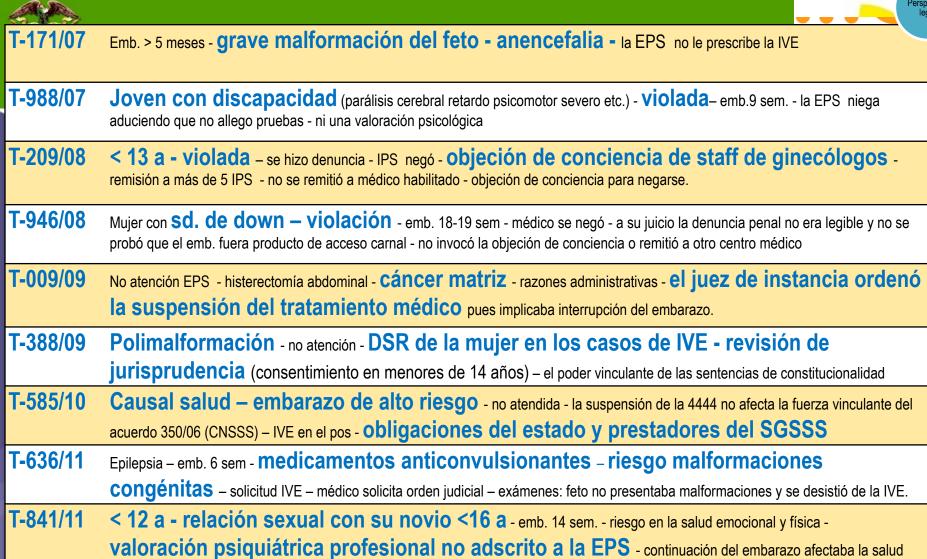
Servicio de salud (SGSSS) 230 registrados – consolidados por el MPS en el 2008

¡Por un Nariño Mejor!

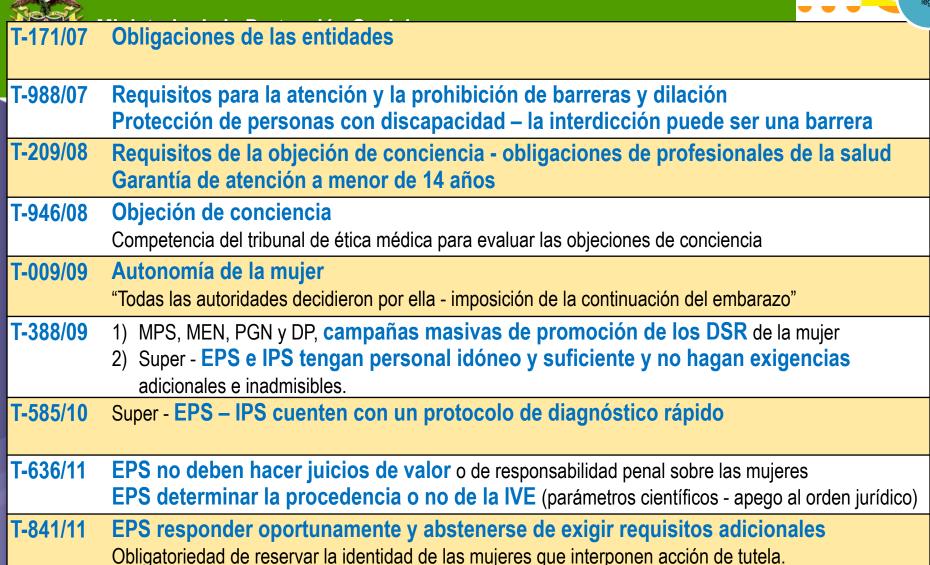
¿Cuántas mujeres en Nariño, han sido atendidas para IVE, cuáles son <u>SUS</u> características y cómo ha sido la atención?

- Sentencia C-355 de 2006 de la Corte Constitucional
 - Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer física o mental, certificada por un médico o psicólogo
 - Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico
 - Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.

Aspectos jurídicos



mental de la menor - no atención EPS



- En los casos que la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer o cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, el único requisito que establece la Corte es la certificación de un profesional de la salud.
 - Afectación de la salud mental (sentencia T-388 de 2009) aclaró que el certificado debe ser expedido por un profesional de la psicología y subrayó que está terminantemente prohibido descalificar conceptos médicos expedidos por psicólogos pues la Ley 1090 de 2006 les reconoce el status de profesionales de la salud.
- En los casos de violación o incesto, el único requisito que se puede exigir para acceder a su petición es que el hecho punible haya sido debidamente denunciado ante las autoridades competentes.
 - "cuando la violación se presume por tratarse de una mujer menor de catorce (14) años, la exhibición de la denuncia se torna en una mera formalidad y la falta de la misma no puede ser pretexto para dilatar la interrupción del embarazo, si la mujer solicita que se le practique el aborto" (Sentencia T-209/08)

Aspectos jurídicos

REQUISITOS

Fondo de Poblacion de las Naciones Unidas

Narino

<u>Elevar obstáculos, exigencias o barreras adicionales</u> a las establecidas en la referida sentencia C-355:

- Juntas médicas, de revisión o de aprobación por auditores, (que impliquen demoras o se vuelven una barrera en la atención)
- Impedir a menores de 14 años exteriorizar libremente su consentimiento, cuando sus progenitores o representantes legales no están de acuerdo con la IVE.
- Imponer requisitos adicionales: (a) dictámenes de medicina forense; (b) órdenes judiciales; (c) exámenes de salud que no son practicados de manera oportuna; (d) autorización por parte de familiares, o cualquier persona.
- <u>Objeción de conciencia colectiva</u> que desencadena, a su turno, objeciones de conciencia, institucionales e infundadas.
- Suscribir pactos –individuales o conjuntos– para negarse a practicar la IVE.
- Acogerse a formatos o plantillas de adhesión que incidan en que las entidades hospitalarias no cuenten en su planta de personal con médicos dispuestos a prestar los servicios de IVE.
- Descalificar conceptos médicos expedidos por psicólogos.
- No cumplir con las reglas de <u>referencia y contrarreferencia</u> para atender IVE donde no esté disponible.
- No disponer de prestadores para prestar la IVE dentro de redes públicas.

Aspectos jurídicos

PRÁCTICAS PROHIBIDAS (T-388/09)



Objeción de conciencia

Narino

Es un derecho

- Sólo es posible reconocerlo a <u>personas naturales</u> / No son titulares las personas jurídicas, o el Estado
 - Sentencia T-946 de 2008 : es una decisión individual y no institucional o Colectiva, que aplica exclusivamente a prestadores directos y no a personal administrativo
 - sentencia T-388 de 2009 afirmó: "Ninguna entidad prestadora de salud -sea pública o privada, confesional o laica- puede negarse"

Límites – No es absoluto

- Es sólo del personal que realiza directamente la intervención médica / no del personal administrativo, o de otro personal de salud
- "Si sólo existe una persona que pueda practicar la IVE, entonces deberá practicarlo"
 - La restricción a la libertad de conciencia del médico es totalmente legítima –en tanto proporcional y razonable–, pues conlleva la protección [entre otros] del derecho a la vida y la salud de la mujer embarazada
 - La no prestación del servicio de interrupción del embarazo trae consigo perjuicios directos e irreversibles para la mujer gestante e infringe sus derechos constitucionales fundamentales
 - No es selectiva

idas ITINO

Objeción de conciencia

- Sentencia T-209 de 2009 Características
 - Debe fundamentarse en una convicción de carácter religioso
 - No puede fundamentarse en la opinión del médico en torno a si está o no de acuerdo con el aborto.
 - No se trata de poner en juego la opinión del médico entorno a si está o no de acuerdo con el aborto, y tampoco puede implicar el desconocimiento de los derechos fundamentales de las mujeres (C-355 de 2006)
 - El médico que se abstenga con fundamento en la objeción de conciencia tiene la obligación de remitir inmediatamente a la mujer a otro médico que si pueda llevar a cabo el aborto.
 - Las IPS deben haber definido previamente cual es el médico que está habilitado para practicar el procedimiento de IVE.
- Su entendimiento y ejercicio erróneo puede constituirse en una barrera de acceso

Consentimiento informado

- Es la aceptación voluntaria de la mujer, registrada por escrito, que solicite o requiera la interrupción voluntaria del embarazo.
- La sentencia T-388 de 2009, también agrega: "Todas las mujeres deben poder contar con la información suficiente, amplia y adecuada que les permita ejercer a cabalidad y en libertad sus derechos sexuales y reproductivos, lo que incluye, el derecho a estar plenamente enteradas respecto de lo dispuesto en la sentencia C-355 de 2006 [...]"

Aspectos éticos

¿Cuentan las IPS con formatos de consentimiento informado para IVE?



Trato adecuado – trato justo



- La atención, por parte de cualquier persona, de cualquier sector, a las mujeres que solicitan la IVE, debe basarse en:
 - Respeto, promoción y garantía de los Derechos Humanos de las mujeres
 - Sobre la IVE por violencia sexual: "debe partirse de la buena fe y responsabilidad de la mujer que denunció tal hecho, y por lo tanto basta con que se exhiba al médico copia de la denuncia debidamente formulada".

Atención integral

 Requiere de un trato amable y respetuoso y actitudes libres de prejuicios, culpabilizaciones y recriminaciones

Confidencialidad

• La decisión de tener una IVE le compete exclusivamente a la mujer. Por lo tanto, la divulgación a terceros viola este principio.

Privacidad

Espacios deben estar libres de interferencias o a la vista de terceras personas

Entonces

- 1. Las IPS (EPS) que prestan servicios ginecológicos están obligadas a tener personal que realice la IVE
- 2. Las IPS (EPS) que no presten estos servicios deben tener un sistema de referencia y contrarreferencia
- 3. Los profesionales que declaren adecuadamente su objeción de conciencia deberán REMITIR a la mujer a la persona que sí pueda
- 4. Existen límites para la objeción de conciencia
- 5. Las IPS (EPS) que No atiendan o que interpongan barreras (v.gr. requisitos adicionales) serán objeto de investigación

Competenci as institucional es (SGSSS)

Aspectos jurídicos



Fondo de Poblacion de las Naciones Unidas







Rutas de atención

- 1. Admisión de la usuaria
- 2. Asesoramiento para toma de decisiones (pre-IVE), información sobre el procedimiento y consentimiento informado
- 3. Consulta primera vez por medicina general
- 4. Procedimiento de IVE
- 5. Seguimiento de usuarias
- 6. Orientación post-IVE

Aspectos técnicos





Aspectos jurídicos

1. Información a las usuarias

- Material informativo
- Estrategias

Aspectos éticos 2. Capacitación

- Estrategias
- Acuerdos convenios (DTS OSC)

Competencias institucionales (SGSSS)

- Rutas de atención rutas de referencia y contrarreferencia
 - Qué se hace cuando se tiene una solicitud

Aspectos técnicos 4. Uso de AMEU (disminuir el uso de LUI)

- PROTOCOLO DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA PARA LA IVE
- Consulta a funcionarios de DTS, DLS, EPS, IPS

El objetivo: consultar a funcionarios de instituciones del SGSS, en el nivel territorial y local, sobre el PVSP IVE y la estrategia presentada (procesos, recursos y metodologías), teniendo como base el marco de evaluación de sistemas de vigilancia epidemiológica de la OPS

Servicio de salud (SGSSS)



Mujer

Atención integral de IVE - Calidad



Solicitud de IVE

No Presta atención de IVE

RUTA DE REFERENCIA - CONTRARREFERENCIA

RED PRESTADORE

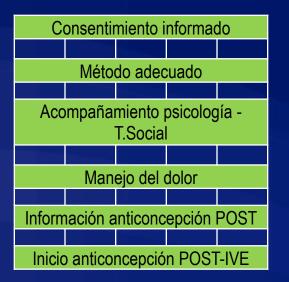


RUTA INTERSECTORIAL

Presta atención integral de IVE

> RUTA DE ATENCIÓN PROTOCOLO/

> > Información





"Nadie podrá llevar por encima de su corazón a NADIE, ni hacerle mal en su persona, aunque PIENSE Y DIGA DIFERENTE

Traducción de las comunidades Wayú de la Guajira del artículo 12 de la Constitución "Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes". Conferencia de Jaime Garzón, en la Corporación Universitaria Autónoma de Occidente, el 14 de febrero de 1997 en Cali